
**INTERNET Y LOS ABUSOS SEXUALES A MENORES.
HERRAMIENTAS PARA LA TRANSFORMACIÓN**

***INTERNET AND CHILDREN SEXUAL ABUSE. TOOLS FOR TRANSFORMA-
TION***

**Carme García Yeste
Cristina Pulido**

TRABAJO SOCIAL GLOBAL 2010, 1 (2) 183-201

<http://tsghipatiaeditorial.com/index.php/tsq1>

Internet ha supuesto una de las mayores revoluciones en nuestra actual sociedad. La anulación de fronteras físicas y temporales en las posibilidades de comunicación han supuesto un gran avance. Así mismo, los y las menores son uno de los colectivos que está aumentando en su uso de Internet. Esto ha supuesto que la prevención de los abusos a menores haya tomado otra dimensión mucho mayor que requiere de una gran coordinación internacional si se quiere resolver mientras, paralelamente, también se trabaja para su prevención. El presente artículo, expone algunos de los datos que muestran la visibilización de este problema, y algunas de las propuestas de actuación que se están llevando a cabo para su detección y prevención, con las que todos y todas las profesionales de la educación debemos familiarizarnos para contribuir a erradicar dicho problema.

Internet has become one of the greatest revolutions in our current society. The suppression of physical and temporal borders in the possibilities of communications has become an immense advancement. In addition, the minors are one of the collectives that are increasing their use of Internet. This has supposed for the abuse prevention of minors to take a major new dimension that requires a vast international coordination if the aim is to solve it while in parallel there is also a work of prevention. This article, show some of the data that illustrates the visibility of the problem and some proposals for action that are taking place for its detection and prevention in which all the professionals of education should be familiarized to contribute to the eradication of this problem.

PC.- abusos sexuales a menores, Internet, prevención, formación.

KW.- child sexual abuse, Internet, prevention

Inés (nombre ficticio), una chica de 16 años, se hizo amiga de Manuel (nombre ficticio), un hombre de 33 años, a través de la red social de Tuenti. Llevaban semanas chateando y haciéndose cada vez más amigos, consiguiendo Manuel que Inés le mandara información e imágenes íntimas. Una vez obtenidas, Manuel comenzó a amenazarla con su publicación, haciendo así posible que llegaran a sus familiares y amistades, si no conseguía una cita con ella.

Finalmente ella accedió. Una vez quedaron, Manuel la llevó con su coche a un descampado y la violó.

(Historia extraída a partir de una noticia publicada en el diario *El País* (Espinosa, P., 2010).

1. Introducción

La situación de abuso que padeció Inés desgraciadamente no es un caso aislado. Así como los abusos sexuales a menores tampoco. El uso de Internet y las tecnologías de la información y de la comunicación (en adelante TIC), ha supuesto un nuevo medio para intimidar, acosar o abusar de los y las menores. Pero como veremos en el artículo, el uso de estas tecnologías también está abriendo líneas de prevención interdisciplinares para erradicar este problema social de escala mundial.

Internet es un nuevo espacio que ha transformado las formas de interactuar y comunicarse entre las personas y, concretamente, entre niños y niñas y adolescentes. A pesar de que la televisión continua encabezando la mayor parte del tiempo de este colectivo, el uso de las TIC, y especialmente el uso del teléfono móvil y de Internet, está en un continuo crecimiento y su valoración es también cada vez más alta (GESOP, 2006).

La importancia de hacer llegar las TIC, y especialmente el dominio de Internet, a todos los niños y niñas es de suma importancia para evitar la exclusión social, en particular si hablamos de grupos vulnerables (minorías étnicas, bajo nivel socioeconómico, etc.). La actual sociedad de la información prima aquellas personas que dominan el uso de las TIC. El grado de inclusión y promoción social depende en gran parte del grado de comprensión y conocimiento que se tenga de las TIC (Aubert, A., 2004). La selección y procesamiento de la información se convierten en herramientas básicas para el éxito, tanto a nivel personal como laboral. Pero también es necesario trabajar habilidades que permitan

un uso crítico y responsable de estas TIC, especialmente cuando estamos hablando de menores de edad.

Sobre el uso de Internet que realizan los y las menores, podemos ver que el Eurobarómetro de 2008 nos mostraba que el 75% de los niños y niñas de 6 a 17 años ya utilizaba Internet, siendo ésta una tendencia al alza. En esta misma encuesta, la mitad de los familiares encuestados declaraba no utilizar Internet, mientras que sus hijos e hijas sí lo hacen. En un estudio realizado en el 2007 en Catalunya (UOC, 2007), se realiza una distribución de los usos que hacen los y las menores de Internet ofreciéndonos los siguientes datos: el 54,8% lo utilizan para buscar información de interés personal, el 46% para la realización de los deberes, el 24,6% para navegar, el 20,8% para chatear, el 19,4% para jugar, el 15,7% para enviar mensajes y el 15% para otros. Si sumamos los tantos por ciento utilizados para comunicarse, ya sea mediante mensajería instantánea (el más popular actualmente el MSM Messenger) o correo electrónico, vemos que en un 36,5%, un poco más de un tercio de los menores, utilizan las TIC para comunicarse. Y según la misma investigación, el 83,4% utiliza Internet sin la presencia de personas adultas.

Uno de los problemas identificados es que los y las menores han entrado a utilizar estas nuevas vías de comunicación sin tener espacios de reflexión crítica al respecto. Se han convertido en usuarios frecuentes, mientras las personas adultas de su alrededor no han incorporado tan intensamente este uso en sus vidas. Así es como se dan diariamente situaciones en las que, en una misma casa, el o la menor puede estar navegando en red, estar sufriendo alguna interacción abusiva y que, en la otra habitación, esté algún familiar sin saber qué está sucediendo. O cómo en los centros educativos, o de tiempo libre, se pueden estar dando acosos sexuales vía móvil y las personas referentes adultas de esos espacios no saber nada. Y no es sólo no saberlo, sino que no se plantean estas situaciones como temas de debate o reflexión. Es como si las personas adultas permaneciéramos en un mundo que no quiere ver lo que está pasando, y que, sin embargo, está pasando cada día a nuestro lado. Por eso es tan urgente conocer esta realidad social, así como promover espacios públicos de debate sobre esta temática.

Por este motivo, desde este artículo vamos a mostrar herramientas útiles para todos y todas las profesionales del ámbito social y educativo para contribuir a la prevención de los abusos a menores. Es necesario que tanto personas dedicadas al ámbito de trabajo social, animación sociocultural, educación formal, etc., sepan cómo trabajar con las familias y los y las menores en los diferentes marcos de intervención donde se encuentran (centros de trabajo social, centros educativos, entidades del tercer sector social, etc.).

El objetivo de este artículo es doble, primero, aproximar la realidad de las principales tipologías de abusos que se están dando en la red actualmente, y, segundo, mostrar cuáles son las acciones

preventivas online que están incidiendo hoy día en la prevención de dichos abusos. La finalidad es acercar este conocimiento a los y las profesionales del ámbito educativo y social para ofrecer orientaciones de cómo se está trabajando en otros lugares del mundo e impulsar un debate sobre cómo deberíamos aplicarlo en nuestra realidad social.

Para ello el artículo se ha estructurado en dos apartados. En el primero, se expone la situación actual de las interacciones abusivas en Internet y la explicación de siete de las tipologías de abusos que se dan en la Red, centrándonos específicamente en el *grooming*. El segundo apartado, se centra en cómo se está llevando a cabo la prevención de abusos en Internet y algunas acciones preventivas online a modo de ejemplo.

2. Interacciones abusivas en Internet

Los abusos a menores es una de las problemáticas más antiguas de la historia de la humanidad, pero no es hasta finales de los años 70, en Estados Unidos, que se consigue iniciar un debate público sobre esta situación, gracias a que rompieron el silencio algunas de las víctimas. El gobierno norteamericano inicia el financiamiento específico para la investigación de este problema social y, a raíz de ello, se inicia también en otros países (López, F., 2006) .

Los abusos sexuales es uno de los problemas contemporáneos más graves cometidos contra la infancia y la adolescencia y ahora ya está sucediendo, como hemos visto, en el entorno virtual (ECPAT, 2005). Internet está siendo utilizado por los abusadores, favoreciendo así la reproducción de los abusos a menores pero usando un entorno virtual que facilita mucho más el acceso a más personas, creando así también nuevas formas de abuso (Carr, J. , 2004).

Ante las situaciones de abusos que se están dando, especialmente a través de las redes sociales de Internet (como Facebook, Tuenti, Myspace entre otras), la Comisión Europea (De Rituerto, R.M., 2010) está pidiendo que se incrementen los esfuerzos para proteger los datos personales de los y las menores y que, paralelamente, se actúe con mayor rapidez para cortar los abusos denunciados.

Las cifras relacionadas con los abusos sexuales a menores en la Unión Europea muestran datos alarmantes: entre el 10 % y el 20 % de las y los menores europeos sufre algún tipo de abuso sexual durante su infancia. Estos datos nos alertan de que muchas niñas y niños y adolescentes están iniciando sus primeras experiencias afectivas y sexuales a partir de abusos (ECPAT, 2005), con las repercusiones que esto puede tener para su presente y futuro.

Desde 1989, la ONU, a través de la Declaración sobre los derechos del niño establecía entre los diferentes derechos: *artículo 1.(...) se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad; artículo 34: Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las*

medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Esto nos obliga a la sociedad en general y a las personas adultas en concreto a asumir la responsabilidad de esta situación. El evitarlo e intervenir cuando se ha producido, es una responsabilidad social si queremos contribuir a prevenir los abusos sexuales a menores (UNESCO, 2006). Tal y como afirma Giroux (2000), es necesario que, para conseguir este propósito, todos y todas (educadores/as, trabajadores/as sociales, familias, instituciones) vayamos a una, de manera que seamos capaces de mejorar las vidas de todos los niños y niñas a todos los niveles. Y eso implica, también, la protección contra los abusos que se están produciendo actualmente a través de la red.

Abusos a menores a través de la Red en España

Como hemos visto en la introducción, el elevado uso que hacen los y las menores de Internet es una realidad y es positivo en el sentido que dominarán una de las principales herramientas de la sociedad de la información. El problema radica en que muchas veces esta navegación la realizan en solitario y sin las orientaciones necesarias para poderse proteger de posibles abusos y hacer un uso responsable. Una investigación realizada por las asociaciones Protégeles, ACPI (Asociación Contra la Pornografía Infantil) (ACPI/PROTEGELES, 2002) para el Defensor del menor de la Comunidad de Madrid, nos ofrece unos datos de especial relevancia respecto al nivel de seguridad de los y las menores en el uso de Internet. De hecho, es una de las pocas investigaciones de nuestro país centrada en identificar cual es la realidad abusiva online de nuestros y nuestras menores.

La investigación se realizó por grupos de edad (10, 12, 13, 14, 15, 16 y 17), extrayendo, primero, resultados por cada grupo y, después, realizando una comparación entre los mismos. De los resultados que ofrece este estudio, hemos reelaborado una tabla que agrupa los resultados de todas las edades.

| Edad | Acosados alguna vez | Acosados sexualmente varias veces |
|-------------|----------------------------|--|
| 10 | 15% | - |
| 12 | 22% | 8% |
| 13 | 36% | 13% |

| | | |
|-----------|-----|-----|
| 14 | 40% | 17% |
| 15 | 38% | 16% |
| 16 | 48% | 10% |
| 17 | 48% | 22% |

Fuente: Elaboración propia a partir del informe de Protégeles y ACPI (2002)

Entre otros datos aportados por esta investigación, se señala que el 30% de los y las menores han facilitado su número de teléfono en alguna ocasión, mientras que un 17% afirma haberlo facilitado en varias ocasiones. El 14,5% de los y las menores han concertado una cita con una persona desconocida por Internet y otro 8% lo ha realizado más de una vez. De estos/as, un 70% acudió solo/a a la cita; un 50% no comentó con otras personas su intención de quedar; y el 14% se encontró con una persona adulta.

Estos resultados muestran que si realmente queremos proteger a los y las menores en este nuevo espacio de interacción, la frase “no hables con extraños” deja de tener sentido para impedir situaciones de riesgo. La red permite un número de interacciones enorme con personas que nunca se han visto y que quizás nunca se verán. También es difícil poder conocer la verdadera identidad de aquella persona con la que se interactúa, lo cual supone una situación de riesgo, especialmente para los y las menores como grupo vulnerable. Decir “no hables con extraños” no impedirá que lo sigan haciendo. Como veremos en el apartado de prevención, el tema es formar en la prevención de las interacciones abusivas, sean de un extraño o de un conocido. Aunque nos imaginamos la mayoría de las veces que estas interacciones sólo ocurren con personas desconocidas, no es la única realidad. Hay personas adultas del entorno cercano que están utilizando el messenger, el facebook o cualquier otro tipo de herramienta de comunicación, para acercarse al o la menor y crear un vínculo de intimidad y confianza, con el objetivo estratégico final de cometer el abuso.

Otro de los datos que debemos conocer de la situación en España es la vulnerabilidad que viven estos/as menores. Nuestro país es uno de los países con una edad mínima para el consentimiento sexual de las más bajas: 13 años¹. Esto provoca, desde esas edades, un desamparo legal que evita que puedan intervenir los servicios sociales si se considera que ha habido consentimiento del/la menor. Una situación que lo único que hace es proteger a la persona adulta frente a los/as menores que son víctimas de una relación de poder.

Otro dato de especial relevancia es el estudio realizado por ECPAT (2003), en diferentes países sobre la prostitución y pornografía infantil. Sobre los datos de la investigación realizada en España, se muestra cómo nuestro país es uno de los que tiene mayor número de turistas sexuales que buscan tener relaciones sexuales con menores, es decir abusar de ellos. Por otro lado, este informe destaca

que un porcentaje muy significativo de las prostitutas españolas fueron obligadas a prostituirse siendo menores. Estos dos tipos de datos nos advierten que, en nuestro país, la situación de vulnerabilidad de los y las menores requiere atención por parte de los diferentes profesionales que trabajan por el bienestar de la infancia y adolescencia.

Tener conocimiento de estos datos, gracias a su publicación en informes oficiales, es ya un primer paso. El siguiente, es poder crear los mecanismos idóneos para que, en un contexto como este, sea posible que los y las menores tengan la información necesaria para poder rechazar o denunciar posibles casos de abuso, y que la comunidad adulta que los rodea los apoye.

Siguiendo en esta línea y centrándonos en las relaciones abusivas a través de Internet, vamos a mostrar, primero, cuáles son las tipologías de abusos sexuales que hemos identificado que existen en la red, prestando una especial atención al concepto de *grooming*. En concreto, presentamos siete tipos de situaciones que incluyen abusos de menores.

1. *Producción, distribución y consumo de imágenes audiovisuales de abusos sexuales a menores*. Esta primera tipología es una de las más conocidas por su presencia mediática en la prensa u otros medios, visibilizando la captura de personas que contienen materiales de abusos sexuales en sus ordenadores. Este tipo de abuso supone la punta del iceberg de lo que son las relaciones abusivas con menores. Anesvad (2003), realizó un informe en el que constataba que el negocio de la transferencia de imágenes y audiovisuales de los abusos sexuales a menores, ascendía a una cantidad aproximada de 960.000.000 de euros al mes en todo el mundo, una estimación de unas 4.000.000 de webs que contenían imágenes abusivas, con una creación diaria de unas 500 webs. En relación a esta situación, actualmente, uno de los debates más importantes es la necesidad de regular a nivel internacional los contenidos en Internet, a fin de proteger los derechos de la infancia. Una propuesta que aún hoy en nuestros días no ha tenido una acogida unánime.

2. *Solicitaciones sexuales online*. Se definen como el acceso de una persona adulta a un/a menor mediante la comunicación en chats, e-mail, mensajería instantánea o cualquier otro tipo de comunicación online (Arnaldo, C. A., 2001). En esta misma tipología, se engloba la exposición involuntaria a material sexual (como publicidad sexual mediante spam o en las páginas habituales de interacción, etc.), y la producción de imágenes sexuales por parte de los y las menores, ya sean presionados por las personas adultas o por imitación. También se está actualmente estudiando el caso del fenómeno del *sexting*, como otra vía de expresión de la sexualidad mediante el uso de las TIC. El problema que se ha identificado es cómo se está utilizando en algunos casos de forma violenta. Se están dando situaciones abusivas a través de la amenaza de publicar las fotos sexuales y difundirlas por la red con el fin de conseguir abusar de la menor o el menor.

3. *Socialización en abusos sexuales a través de la visualización conjunta de materiales audiovisuales de ASI (abuso sexual infantil) cedidos por personas adultas y vistos por menores.* Este tipo de abuso salió a la luz con la publicación del informe *La violencia en el ciberespacio* (ECPAT, 2005), donde se define como el proceso de socialización en abusos sexuales de menores y adolescentes. Este proceso de socialización, tal y como se describía en el informe, se refería a cómo están aprendiendo la conducta sexual y afectiva los y las menores a través de los medios de comunicación y las relaciones establecidas por el entorno. Están aprendiendo a abusar, a interpretar las relaciones afectivas como prácticas de abuso sexual, y ello, como se decía en el informe, debe captar la atención de investigadores, profesionales de la educación y del ámbito social para corregir y frenar esta tendencia.

4. *Explotación sexual de la infancia y adolescencia: comercialización de su cuerpo.* Este tipo de abuso forma parte de la práctica abusiva conocida como prostitución infantil. Esta práctica supone la comercialización del cuerpo del o la menor, ya sea a través de la obligación de grabar imágenes o posturas sexuales a cambio de dinero o, incluso, la retransmisión en directo de un abuso sexual que está siendo visto por personas conectadas a la web cam (ECPAT, 2005).

5. *Discurso a favor de la defensa de la práctica abusiva sexual a menores a través de su presentación como práctica de amor o de libertad sexual.* Este discurso se puede encontrar en blogs, redes u otros servicios en los que se promueve la visión de los abusos a menores como una práctica de amor o libertad sexual. Este tipo de discurso se usa en las interacciones de las propias personas abusadoras para normalizar sus abusos y su deseo sexual y no sentirse cuestionadas por sus acciones (Quayle, E., 2003). De hecho, en 2006 se presentó al gobierno de Holanda un partido político en el que sus principales reivindicaciones tenían que ver con la defensa de los abusadores de menores. Defendían disminuir la edad de consentimiento para tener relaciones sexuales a los 12 años, y la participación de menores en películas pornográficas y su derecho a la prostitución. Su justificación partía de ser considerado como un partido minoritario que tenía derecho a reivindicar su orientación sexual (Agencias, 2006). Por otro lado, en Estados Unidos, existe la asociación NAMBLAⁱⁱ que defiende a los Boylovers (amantes de niños). Su objetivo también está centrado en conseguir la legalización de las relaciones sexuales con menores. Defendiendo, incluso a través de testimonios de niños, que son prácticas basadas en el amor. La razón de que sigan existiendo libremente estas agrupaciones, es porque el gobierno respectivo de cada uno de los países, antepone el derecho de la libertad de expresión de estos grupos a los derechos de la convención de la infancia. La consecuencia es el retroceso y el incumplimiento del artículo 34 de la Declaración de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, donde se estipula que las administraciones públicas deben proteger de los abusos sexuales a los menores. Si en algunos países los partidos nazis están prohibidos, ¿por qué no hay todavía una postura social contundente respecto partidos o grupos que abogan por la defensa legítima del abuso sexual?

6. *Statutory rape (estupro) online*. Esta tipología de abusos parte de lo que serían las relaciones abusivas establecidas entre personas adultas y adolescentes fomentadas a través de las interacciones online y vividas como un romance (Wolak, J. et al. 2008). Este equipo de investigación ha puesto de relieve la necesidad de exponer a debate público la prevención de este tipo de relaciones abusivas que, según sus investigaciones, afectan en mayor medida a las chicas adolescentes. A pesar de que sí ha aumentado la investigación con relación a las agresiones u ofensas sexuales forzadas a menores, la investigación respecto a las relaciones consentidas entre personas adultas y menores es casi nula (Hines, 2007). De estas investigaciones citadas, se extraen conclusiones sobre cómo las víctimas menores identifican en qué medida les ha perjudicado ese tipo de relaciones. Una vez que han crecido y pasado los años, mirando hacia atrás, lo que concebían como un romance, lo identifican ahora como un engaño, utilización o abuso de poder.

7. *Grooming*. Son las interacciones previas que se suceden antes de que se cometa el abuso. Una de las definiciones que se pueden recoger es la facilitada por Craven:

“Process by which a person prepares a child, significant adults and the environment for the abuse of this child. Specific goals include gaining access to the child, gaining the child’s compliance and maintaining the child’s secrecy to avoid disclosure. This process serves to strengthen the offenders abusive pattern, as it may be used as a means of justifying or denying their actions”ⁱⁱⁱⁱ (Craven, 2007, p.297)

En ese mismo artículo, se afirma que este proceso puede darse tanto en los encuentros físicos como en los virtuales. Un proceso que, según McAlinden (2006), consiste en generar unas interacciones que consigan, por parte del abusador, ganarse la confianza del o la menor para poder conseguir su objetivo que es tener una relación sexual, es decir, abusar. Otro de los elementos añadidos por McAlinden, es que esta preparación, muchas veces, no sólo se realiza con el o la menor, sino también con su familia, su comunidad y todo lo que rodea al o la menor. Es lo que se llama “institucional *grooming*”, que es la acción por la que el abusador convence a las instituciones, que tienen la función de proteger al/la menor, de que no representa ningún riesgo para los y las menores.

Esta tipología de abuso es importante tenerla en cuenta, porque precisamente se trata de las interacciones previas que conducen al abuso. Si las comunidades locales, los agentes sociales de la zona, las escuelas, familias, centros de tiempo libre, se forman críticamente en como identificar estas interacciones previas que conducen al abuso, ganaremos terreno en la prevención de los abusos sexuales a menores. Si logramos crear comunidades preventivas fuertes en este sentido, lograremos parar centenares de abusos que se cometen tanto online como offline, ya que se identificarán rápida-

mente antes de que sucedan. Y ese es el objetivo de la prevención. Para ello es necesario formarse en cómo suceden este tipo de interacciones.

Según MCalinden (2006), el *grooming* es un proceso gradual. La persona abusadora va explotando la confianza e ingenuidad del o la menor a través del aumento del contacto íntimo (pasando de caricias, juegos, etc., gradualmente hasta llegar a contacto sexual final). En el caso de las comunicaciones online, son interacciones que, mediante el chat, o el messenger, van introduciendo escalonadamente también el tipo de preguntas y conversaciones que se tienen con el o la menor. Por ejemplo, entre la interacción que hay al principio, interesándose por sus preferencias, gustos, etc., hasta la interacción donde claramente le propone que le envíe, por ejemplo, una foto sexual, ha mediado un tipo de interacciones que han llevado hacia ese punto. Y es lo que debemos trabajar para prevenir mejor estas situaciones. El proceso de grooming es muy efectivo, ya que la víctima nunca suele revelar el abuso por la propia complejidad de sentimientos que se le generan (miedo, sentimientos de vergüenza, complicidad, sentimientos de abandono y culpa), y menos si se encuentra en comunidades donde no se tiene en cuenta esta realidad social.

Una vez vistas estas siete tipologías, podemos hacernos una idea de la diversidad de situaciones abusivas que están aconteciendo a través de la Red. Esta es la situación pero, la contribución de carácter ambivalente de los medios de comunicación (Habermas, J., 1981), y en este caso de Internet, es clave también para entender sus efectos: depende del uso que se realice, serán reproductores o transformadores. El uso de Internet también está promocionando prácticas preventivas en abusos sexuales de menores. De hecho, una de las grandes preocupaciones actuales es cómo prevenir las interacciones abusivas online que están perjudicando a tantos y tantas menores. En el próximo apartado, vamos a ofrecer una descripción de cómo se está llevando a cabo esta prevención utilizando también los propios medios tecnológicos.

3. Prevención de abusos sexuales en Internet

Internet también se está utilizando como medio de prevención de estos abusos. En este apartado mostraremos algunas prácticas que se están llevando a cabo, así como algunas de las recomendaciones extraídas tanto de la literatura científica, como de las aportaciones de los y las menores en foros internacionales (ECPAT, 2008; IYAC 2008). Respecto a estas recomendaciones, se han identificado tres ámbitos diferenciados: el ámbito legal, tecnológico y social.

Del ámbito legal, es necesario resaltar cómo es la visibilización de este problema social global a través de internet, (por ejemplo, con la detención de las redes de abusadores de diferentes países y las contradicciones legales que se encontraban los cuerpos policiales para proceder a la detención), lo

que provocó el debate y la necesidad de una acción coordinada internacional al respecto (Arnaldo, C.A., 2001).

En un problema global como es el que nos ocupa, es necesario el desarrollo legal de estos marcos internacionales, así como la elaboración de programas internacionales para la prevención de estos abusos.

El caso de Europa se caracteriza porque ha ido progresivamente integrando medidas para el conjunto de los países que forman la zona comunitaria. Por ejemplo, el programa Safer Internet^{iv} fue propuesto por la Comisión Europea en febrero 2008. Tenía como objetivo principal reforzar la protección a los menores en Internet, tanto la eliminación de contenidos abusivos como los comportamientos acosadores. La Eurocámara ha reforzado este programa para el período de 2009-2013 dotándolo de mayor financiación, con un presupuesto de 55 millones de euros. En este período, se quiere dar énfasis a la prevención de las interacciones que se dan en las redes sociales, así como en los teléfonos móviles. Por otro lado, en un informe elaborado por la Comisión Europea, se ha recomendado la inclusión de la Online Safety (OS) en los currículums educativos (European Commission, 2009). Es necesario incluir, en el trabajo social y educativo diario con los y las menores, el desarrollo de estas competencias y habilidades.

Desde el ámbito tecnológico, las acciones más comunes son la instalación de software que permita el bloqueo del contenido ilícito. Si bien esta medida puede proteger de cierto contenido abusivo, en la práctica se ha comprobado que no es suficiente para prevenir los riesgos de las interacciones online abusivas (Griffiths, M., 2000; Ybarra, M.L., 2005; Wolak, J., 2003; Fleming, 2006). De estas recomendaciones también se extrae que este software sólo puede tener incidencia si se acompaña de espacios de diálogo sobre lo que se pueden encontrar los y las menores. Así es como algunos programas de software bloqueador ya incorporan en sus orientaciones de uso que las familias establezcan diálogos críticos al respecto con sus menores, evitando el lenguaje prohibitivo y alarmista.

Desde el ámbito social, es clave la prevención desde las interacciones y la promoción de comunidades preventivas que ejerciten la tolerancia 0 a cualquier tipo de abuso, que trabajen en su prevención y en la identificación de comportamientos que pueden conducir hacia el abuso, como el mencionado proceso de *grooming*. Una comunidad formada críticamente en esta materia, puede ser más efectiva en su prevención, así como tener los mecanismos necesarios para intervenir en el caso que se identifiquen este tipo de interacciones (McAlinden, 2006).

Si la prevención de las relaciones abusivas recae especialmente en las interacciones, es necesaria la acción coordinada de todos los agentes de la comunidad que son responsables del desarrollo libre y emocional de los y las menores. Por tanto, familia, escuela, agentes sociales del territorio, espa-

cios educativos y de tiempo libre, y, en general, la sociedad deben coordinarse en esta materia (Ybarra, M.L., 2005; Wolak, J., 2008; McAlinden, A.M., 2006; Gómez, J., 2004).

Tutty (2000), identificaba en su publicación cómo ya se había comprobado que la coordinación entre familia y escuela en materia de prevención de abusos sexuales a menores, genera una mayor adquisición de habilidades para prevenirse de posibles situaciones de abusos. Dos de los varios resultados que destacaba eran que integrar esta prevención desde la preescolaridad, así como implicar a menores de mayor edad en la prevención de los más pequeños, dotaba de mayor efectividad el aprendizaje preventivo ante este tipo de interacciones abusivas. El modelo de prevención de las interacciones abusivas debería seguir el modelo, establecido por los modelos de socialización preventiva de la violencia de género, en las escuelas (Oliver et al, 2009).

La prevención desde la comunidad tanto online como offline es necesaria, imprescindible si se quiere obtener una prevención eficaz de los abusos, y no sólo actuar cuando ya han sucedido. La inversión de recursos preventivos eficaces, focalizados en la prevención primaria, es vital para reducir al máximo el número de menores víctimas de estos abusos. Significa trabajar en dirección al sueño que los mismos menores expresaron en los congresos organizados por ECPAT, erradicar este problema que interrumpe el desarrollo feliz de la infancia y adolescencia

Llegados a este punto, una de las cuestiones que se plantea internacionalmente es, si bien el foco de los mensajes preventivos debe situarse en cómo identificar las interacciones abusivas y como promover a la vez interacciones preventivas, todavía no se ha desarrollado por completo esta línea en las acciones preventivas. Sigue abundando el contenido preventivo focalizado en los consejos de no publicar según que tipo de información y no tanto en la prevención de las interacciones.

Para ello, uno de los trabajos actuales consiste en promover una línea de prevención que tenga en cuenta las aportaciones teóricas de los actos comunicativos (Soler, 2004). Esta aportación teórica ayuda a diferenciar de una forma más precisa qué interacciones son de poder y cuáles dialógicas. Dicha aportación se puede trasladar al campo de la prevención de las interacciones abusivas. Una de las necesidades identificadas es que los y las menores aprendan a distinguir qué tipo de interacciones llevan implícita una relación de poder o abusiva y cuáles no, formarse en saber diferenciar este tipo de interacciones es básico. Los y las menores deben aprender a distinguir este tipo de interacciones que se encontrarán tanto en entornos físicos como, también, como hemos visto, en entornos online. Las interacciones abusivas que más engaño producen, son aquellas que se disfrazan de romance o confianza (como el caso de grooming o statutory rape online), y a la vez, son las que más cuesta identificar en ocasiones como abusivas. A menudo, como se ha comprobado en las investigaciones citadas, son interacciones que generan ese marco de confianza entre la persona adulta y la o el menor, pero que suele terminar en engaño, acoso, chantaje o decepción (Wolak et al 2008; McAlinden, 2006).

Por eso, urge formar a los y las menores en la reflexión crítica respecto a las interacciones que tienen en su día a día, tanto fuera como dentro de línea. Así como, a la vez, es necesario que la comunidad en general también reciba esta formación, tal y como expresaban los y las menores (IYAC, 2008). Desean que sus entornos familiares, los agentes educativos, y las personas adultas en general conozcan críticamente esta realidad social y trabajen para su erradicación. La formación en esta materia, les conduce a una mayor confianza en la comunidad adulta, porque si no, tienen la sensación de desprotección al comprobar nuestra ignorancia hacia una de las situaciones cotidianas que más les está afectando.

3.1 Acciones preventivas online.

De todas las acciones preventivas online que podemos encontrar en la Red, vamos a definir algunas de ellas. Nos detendremos en dos prácticas, a modo de ejemplo, de lo que se podría impulsar en nuestro país como acciones coordinadas por los diferentes agentes sociales. La tipología de acciones preventivas que podemos encontrar en la red son:

1. *Hotlines*. son las líneas de denuncia de contenidos o interacciones abusivas. La línea internacional es la INHOPE, donde se coordinan las líneas de los diferentes países. En el caso de España, está la línea de denuncia está coordinada por Protégeteles. En esta línea de denuncia se pueden denunciar páginas con contenido abusivo (es decir material de videos o imágenes de menores en abuso). Su trabajo es fundamental para denunciar este tipo de contenido. Para seguir avanzando en su función, sería necesario que incluyera la posibilidad de denunciar interacciones abusivas, tal y como se lleva a cabo en las líneas de denuncia de Estados Unidos y el Reino Unido.
2. *La acción de los y las internautas comprometidos*. Este tipo se refiere a las acciones que llevan a cabo internautas, tanto individualmente como colectivamente, para prevenir los abusos sexuales a menores. Por ejemplo, sus acciones incluyen la formación preventiva, su intervención en chats donde hay interacciones abusivas, la denuncia activa de páginas que traten sobre la apología al abuso, etc.
3. *Acción legal*. La acción legal incluye aquellos aspectos normativos que se incluyen en la comunidad online global de Internet. Los esfuerzos que algunos colectivos están realizando en pro de la coordinación legal sobre esta materia, son necesarios para evitar contradicciones que perjudican a los y las menores. Por ejemplo, si en un país se pueden colgar materiales de abusos y en otro no, por mucho que en uno no esté permitido, el hecho que en el otro sí se permita, sigue promoviendo el uso de este material abusivo y, por tanto, desprotegiendo a los y las

menores. Es necesaria la revisión de los marcos legales de cada país para comprobar si, como comunidad, estamos desprotegiendo o protegiendo los derechos de los y las menores.

4. *Software*. El uso del bloqueador de contenidos no es suficiente, como hemos comentado, pero es una de las vías que se están promoviendo para, al menos, bloquear ese tipo de contenido no escogido y que puede ser agresivo para el o la menor.
5. *Acciones formativas preventivas online*. Este tipo de acciones incluyen la formación preventiva tanto de los y las menores como de la comunidad adulta cercana a ellos y ellas. Hay varias acciones formativas preventivas online, pero no todas disfrutan de un contenido de calidad que ayude a la prevención. Para valorar si un recurso es bueno o no, es necesario compararlo con lo que se extrae de las recomendaciones de la comunidad científica internacional, así como de los movimientos sociales punteros en la materia.
6. *Redes Sociales*: las redes sociales populares han ido incluyendo políticas y medidas de prevención por la presión ejercida por la ciudadanía, incluyendo comunidades adultas y de menores, que reclamaban una acción más activa en esta materia (IYAC, 2008). Como resultado, redes sociales populares como Facebook, Second Life, o programas de comunicación instantánea como el Messenger, han incorporado la función de “report abuse” (denunciar abuso) en sus aplicaciones.

De las acciones descritas, destacamos dos prácticas referentes en sus respectivos ámbitos. Dentro de la línea de acción de internautas comprometidos, se ha seleccionado la organización I-Safe^v, y en la línea de acciones formativas preventivas, el programa de prevención ThinkUKnow^{vi}, del Reino Unido.

I-SAFE

I-SAFE es una fundación que tiene como misión educar y empoderar a los y las menores jóvenes para navegar de una forma segura y responsable. Además de promover un uso autónomo en sus experiencias internáuticas. Por ello, su formación pone el énfasis en cómo identificar los riesgos y cómo responder. Sus contenidos se pueden consultar online. Tienen preparados materiales específicos para prevenir estos riesgos tanto para el usuario, como para el posible formador. De esta práctica, lo que más nos interesa destacar es cómo empoderan a los y las menores como formadores luego de sus comunidades. Promueven que los y las menores organicen encuentros de formación, donde, acompañados por jóvenes adultos, lideran la dinamización de estos encuentros. Los organizan para familiares de las escuelas de sus barrios, para los centros sociales o espacios de encuentro de la co-

munidad. Organizar encuentros de formación y diálogo sobre estos riesgos en diferentes puntos de la comunidad, ayuda a la promoción de una comunidad local más sensibilizada y, por tanto, más atenta a las posibles situaciones abusivas que se puedan dar.

ThinkUKnow

Este programa se ha seleccionado por ser una de las acciones preventivas más completas de Europa. Está liderada por la CEOP (Child Exploitation & Online Protection Centre), entidad que lleva una trayectoria de trabajo reconocido en esta materia. Es la organización que coordinó el primer congreso IYAC, celebrado en julio del 2008 en Londres, donde se reunían los y las menores de diferentes partes de Europa con líderes empresariales del sector privado de las telecomunicaciones, formadores, agentes de la policía digital, para hablar y debatir sobre temas de prevención y un entorno más seguro en la Red. Como centro, ha implementado el programa ThinkUKnow online, acción formativa preventiva diseñada para diferentes colectivos (menores de 5-7, de 8-11, 11-16, familiares y profesorado), y que cuenta con un panel asesor de menores que evalúa el impacto del programa, tanto de su contenido como de sus acciones. Como resultado de su acción, en el 2008 formaron a más de 1.700.000 menores y jóvenes de edades entre 8 y 16 años en todo el reino unido y a más de 11.000 profesores/as y educadores de diferentes escuelas de Inglaterra, Escocia e Irlanda del Norte. También organizan vídeos preventivos donde se difunden las interacciones que se pueden encontrar, así como informan de la posibilidad de poder denunciar cualquier tipo de abuso a través de la función Report Abuse que contiene su página web. Uno de los resultados positivos que resaltan en su informe del 2008, es que ha crecido el número de denuncias en un 76% desde el último año, y ello se debe, principalmente, a que más personas se han formado a través de esta acción. Por tanto, el impacto de la acción formativa online se ha considerado un éxito.

Ello también es posible porque los diferentes agentes sociales se coordinan, se trabaja desde una perspectiva interdisciplinaria e intergeneracional y se implica a toda la comunidad en su prevención.

4. Conclusión

Si bien en nuestro país existen organizaciones punteras que han abierto caminos, como la Fundación Vicky Bernadet^{vii}, en la prevención de abusos sexuales a menores, o la asociación Protégeles, en los abusos que suceden online, es necesaria una mayor implicación de los agentes sociales en general en la prevención de estos abusos.

Desgraciadamente, en nuestro país no existe una tradición interdisciplinar y global de prevención. Aún hoy, cuando preguntamos en clase si nuestros alumnos universitarios han oído hablar sobre este tema en su escuela o en algún otro tipo de centro, nos siguen contestando que no. Llegar a los 18 años sin haber recibido ninguna formación crítica al respecto, ni tampoco haber aprendido y dialogado con tu comunidad las posibles situaciones abusivas que te puedes encontrar, no es una buena señal. En cambio, cuando se ven los resultados del programa de prevención del ThinkUKnow, tal y como hemos explicado en el anterior punto, se nos proporcionan orientaciones hacia donde deberíamos ir los y las diferentes profesionales del ámbito social y educativo. Orientaciones que nos sirven para idear actuaciones comunitarias que prevengan con mayor eficacia estas interacciones abusivas. La clave, la formación crítica en la identificación de las interacciones abusivas y la constitución de comunidades preventivas donde los y las menores sientan que pueden hablar y denunciar, en el caso que sea necesario, dotándoles del apoyo necesario.

Sin olvidar en ningún momento que esta tarea es la responsabilidad que tenemos las personas adultas con la infancia y adolescencia de todo el mundo. Su derecho es nuestro deber. Como profesionales del ámbito social y educativo, deberíamos empezar a aprender de estas prácticas online comunitarias y desarrollar estas actuaciones en nuestros territorios o ámbitos de intervención.

Referencias bibliográficas

- ACPI/PROTEGELES. (2002). *Seguridad infantil y costumbres de los menores en internet*. Madrid: Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.
- Agencias. (2006, 18/07). Holanda legaliza un partido que defiende la pederastia. *El País*.
- Anesvad. (2003). *Informe sobre la pornografía infantil en Internet*. España.
- Arnaldo, C. A. (2001). *Child abuse on the internet: Ending the silence*. New York: Berghahn Books; UNESCO Pub.
- Aubert, A., Duque, E., Fisas, M., & Valls, R. (2004). *Dialogar y transformar. Pedagogía crítica del siglo XXI*. Barcelona: Graó.
- Carr, J. (2004). *Child abuse, child pornography and internet*. Reino Unido: National Children's Charity.
- Craven, S. (2007). Current responses to sexual grooming: Implication for prevention. *The Howard Journal of Criminal Justice*, 46(1), 60.
- De Rituerto, R. M. (2010, 10/02/2010). Bruselas acusa a las redes sociales de descuidar la privacidad de los niños. *El País*.

- ECPAT. (2003). End child prostitution child pornography and trafficking of children for sexual purposes. Disponible en <http://www.ecpat.net/index.asp> (consulta 2010, 10 de mayo).
- ECPAT. (2005). *Violence against children in cyberspace. ECPAT contribution to mundial UN study of violence against children*. Bangkok: ECPAT.
- Espinosa, P., & Duva, J. (2010, 10/02/2010). La violación de una menor alerta del riesgo de los 'cibercacosadores'. *El País*.
- European Commission (Ed.). (2008). *Eurobarometer: Towards a safer use of the internet for children in the EU – a parents' perspective*. Brussels: European Commission.
- European Commission. (2009). *Education online safety in schools in europe*. Brussels: Education, Audiovisual and Culture Executive Agency.
- Fleming (2006). Safety in cyberspace - adolescents' safety and exposure online. *Youth Society*, 38(2), 135-154.
- GESOP - Gabinet d'Estudis Socials i Opinió pública. (2006). *Enquesta sobre l'ús de les noves tecnologies a catalunya. informe de resultats*. Barcelona: GESOP.
- Giroux, H. A. (2000). *Youth, corporate power and the politics of culture*. New York: Palgrave Macmillan.
- Gómez, J. (2004). *El amor en la sociedad del riesgo*. Barcelona: El Roure Ciència.
- Griffiths, M. (2000). Excessive internet use: Implications for sexual behavior. *Cyberpsychology Behavior*, 3(4), 537-552.
- Habermas, J. (1981). *The theory of communicative action: Volume 1. reasons and the rationalization of society and volume 2. lifeworld and system: A critique of functionalist reason*. Boston: Beacon.
- Hines. (2007). Statutory sex crime relationships between juveniles and adults: A review of social scientific research. *Aggression and Violent Behavior*, 12(3), 300-314.
- IYAC. (2008). *International youth advisory congress: Key recommendations*. Disponible en: <http://www.iyac.net/corporate/press.htm> (consulta 2010, 10 de mayo)
- López, F; del Campo, A. (2006). Evaluación de un programa de prevención de abusos sexuales a menores en educación primaria. *Psicotheema*, 18(1), 1-8.
- McAlinden, A. M. (2006). Setting "em up": Personal, familial and institutional grooming in the sexual abuse of children. *Social Legal Studies*, 15(3), 339-362.
- Oliver, E; Soler, M; Flecha, R. (2009). Opening schools to all (women): efforts to overcome gender violence in Spain. *British Journal of Sociology of Education*, Vol. 30 (2), 207-218.
- ONU. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. Disponible en: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>, consultado el 10 de mayo del 2010.

- Quayle, E; Taylor, M. (2003). Model of problematic internet use in people with a sexual interest in children. *Cyberpsychology & Behavior : The Impact of the Internet, Multimedia and Virtual Reality on Behavior and Society*, 6(1), 93-106.
- Searle, J; Soler, M. (2004). *Lenguaje y Ciencias Sociales. Diálogo entre John Searle y CREA*. Barcelona: El Roure
- Tutty, L. (2000). What children learn from sexual abuse prevention programs: Difficult concepts and developmental issues. *Research on Social Work Practice*, 10(3), 275.
- UNESCO. (2006). *Informe mundial sobre la violencia contra los niños*. Ginebra: UNESCO.
- UOC - Universitat Oberta de Catalunya. (2007). *L'escola a la societat xarxa: Internet a l'educació primària i secundària*. Barcelona: Generalitat de Catalunya/Fundació Jaume Bofill.
- Wolak, J; Finkelhor, D; Mitchell, K. J; Ybarra, M. L. (2008). Online "predators" and their victims: Myths, realities, and implications for prevention and treatment. *American Psychologist*, 63(2), 111-128.
- Wolak, J; Mitchell, K. J; Finkelhor, D. (2003). Escaping or connecting? characteristics of youth who form close online relationships. *Journal of Adolescence*, 26(1), 105-119.
- Ybarra, M. L; Mitchell, K. J. (2005). Exposure to internet pornography among children and adolescents: A national survey. *Cyberpsychology & Behavior : The Impact of the Internet, Multimedia and Virtual Reality on Behavior and Society*, 8(5), 473-486.

Carme Garcia Yeste es profesora del Departamento de Pedagogía de la Universidad Rovira i Virgili de Tarragona. Sus líneas de investigación están centradas en la superación de las desigualdades sociales, género y comunidades de aprendizaje. Actualmente está dirigiendo la investigación I+D+I del Programa Nacional: *La mejora de la convivencia y el aprendizaje de los centros educativos de primaria y secundaria con alumnado inmigrante*.

Correo postal: Departament de Pedagogia. Facultat de Ciències de l'Educació i Psicologia.
Despatx 2, planta 10. Campus Sescelades.
Ctra. De Valls s/n, 43007 Tarragona

Correo electrónico: carme.garciay@urv.cat

Cristina Pulido es profesora del Departamento de Teoría Sociológica, Filosofía del Derecho y Metodología de las Ciencias Sociales en la Universidad de Barcelona. Entre sus líneas de investigación destacan: género y medios de comunicación, especialmente la prevención de abusos sexuales a menores online, así como los usos sociales de las TIC.

Cooreo postal: Departament de Teoria Sociològica, Filosofia del Dret i Metodologia de les Ciències Socials. Facultat d'Economia i Empresa.
Torre 2, planta 4, despatx 2402
Av. Diagonal, 694, 08034 Barcelona

Correo electrónico: cristinapulido@ub.edu

Notas:

ⁱ <http://www.avert.org/age-of-consent.htm>, consultado el 10 de mayo del 2010

ⁱⁱ Para más información: <http://www.nambla.org>, consultado el 10 de mayo del 2010.

ⁱⁱⁱ "Proceso por el que una persona prepara a un o una menor, adultos significativos y en el entorno para el abuso del menor. Objetivos específicos incluye ganar el acceso al menor, la complicidad del menor y que el o la menor mantenga el secreto evitando que lo divulga. Este proceso sirve para fortalecer la conducta abusiva del abusador." (Traducción propia)

^{iv} http://ec.europa.eu/information_society/activities/sip/index_en.htm, consultado el 10 de mayo del 2010.

^v <http://www.i-safe.org>, consultado el 10 de mayo del 2010.

^{vi} <http://www.thinkuknow.co.uk/>, consultado el 10 de mayo del 2010.

^{vii} Para más información: <http://www.fbernadet.org/cast/home.html>, consultado el 10 de mayo del 2010.